



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Formulario Único de Trámite N° 2023-0002662, de fecha 20 de marzo de 2023, presentado por la servidora Kelita Resia Guerra Flores; el Informe Técnico N° 000061-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 28 de marzo de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite N° 2023-0002662, de fecha 20 de marzo de 2023, la servidora Kelita Resia Guerra Flores, solicitó licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su hermana la señora Noemi Raquel Guerra Flores, adjuntando Acta de Defunción otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que constata que el deceso se produjo el 11 de marzo de 2023, en la ciudad de Lima;

Que, la servidora es nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ocupando el cargo actual de Profesional I, con nivel remunerativo SPC;

Que, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las licencias con goce de remuneraciones a la que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo uno de ellos por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos;

Que, con relación a la licencia precitada, el artículo 112° del mismo marco normativo, establece que *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;



Que, el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento Interno del Servidor Civil de la Biblioteca Nacional del Perú (RIS/BNP) aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000001-2023-BNP-GG, de fecha 06 de enero de 2023, precisa los tipos de licencia de los servidores, estableciendo en su literal d) el de fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos, o hermanos, de acuerdo al siguiente detalle:

“Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un período de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar.”

Que, mediante Informe Técnico N°000061-2023-BNP-OA-ERH de fecha 28 de marzo del 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que la servidora Kelita Resia Guerra Flores, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su hermana la señora Noemi Raquel Guerra Flores, por lo que resulta procedente otorgar dicha licencia con eficacia anticipada a partir del 13 al 17 de marzo del 2023, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a la servidora **Kelita Resia Guerra Flores**, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde el 13 al 17 de marzo del 2023, por motivo del deceso de su hermana.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo de la servidora **Kelita Resia Guerra Flores**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 3- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **Kelita Resia Guerra Flores**.



Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

